

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entrasuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE PUBLICIDAD

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem id..... 1 00 —
Dependencias oficiales, ídem id..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem id..... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

Gobierno Civil

MINAS

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid, Hago saber:

Que D. Miguel Martínez Ibáñez, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 22 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de sulfato de sosa que tendrá por nombre «Alicia Kowalski», sita en el punto llamado El Prado, término municipal de Canillejas.

Designa las 30 pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro del puente de la carretera de Aragón que está enfrente de la puerta de entrada de la Alameda de Osuna; desde dicho punto de partida, al O., se medirán 50 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al S., 500 metros; de segunda a tercera, al E., 600 metros; de tercera a cuarta, al N., 500 metros, y de cuarta a punto de partida, al O., 550 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Los rumbos referidos son magnéticos.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provin-

cia y en el pueblo de Canillejas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que, los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 3 de agosto de 1920.

Pedro Pérez.

(O.—180)

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

CIRCULAR

En cumplimiento de los preceptuados en la regla 8.ª de la Real orden de 25 de enero de 1905, se hace público por medio de la presente circular, que las cuentas que a continuación se expresan han quedado aprobadas por reunir las circunstancias que en dicha disposición se determinan.

Galapagar, 1886-87, 87-88 y 88-89.

Fresnedillas, 1897-98, 98-99.

Madarcos, 1888-89, 89-90, 93-94, 94-95, 95-96 y 96-97.

Majadahonda, 1886-87, 95-96, 98-99 y 99-900.

Madrid, 30 de julio de 1920.

El Gobernador,

Marqués de Grijalba.

Negociado cuarto

No ajustándose a las disposiciones vigentes el anuncio de vacante de Farmacéutico titular de Torrejón de Velasco, inserto en este periódico oficial de fecha 24 de julio último, he acordado que dicho anuncio sea anulado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1920.

El Gobernador,

El Marqués de Grijalba.

Pesas y medidas.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 60 del Reglamento de pesas y medidas, hago saber:

Que la aferición periódica anual de

pesas y medidas y aparatos de pesar en el año actual, dará principio en el partido judicial de Navalcarnero el día 9 de agosto, destinándose los días 9 y 10 al cabeza de partido y el resto del mes a los pueblos que lo constituyen, y que, según el art. 61 del referido Reglamento, el Ingeniero Fiel Contraste participará de oficio a los Sres. Alcaldes de los pueblos.

Espero del celo de las Autoridades locales que, cumplimentando cuanto dispone el Reglamento vigente, evitarán toda falta al mismo, facilitando, tanto al Ingeniero Fiel Contraste como a sus Ayudantes, cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.

Madrid, 2 de agosto de 1920.

El Gobernador,

Marqués de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

En el sumario instruido en el Juzgado de Chamberí de esta Corte, a virtud de denuncia de D. Ramón García Crespo, sobre hurto de un par de pendientes y una cadena de oro con medallón del mismo metal, la Sección tercera de esta Audiencia provincial, en auto de 4 de mayo de 1916, sobreseyó provisionalmente por no resultar debidamente justificada la perpetración del delito, y posteriormente, o sea en providencia de 8 de junio de 1920, mandó se entregasen las alhajas intervenidas a Remedios Yáñez Salgado, que las poseía, a no ser que por el denunciante Ramón García Crespo, a quien al efecto le será notificada tal resolución, se manifestase en el término de ocho días, su deseo, de que continuasen aquellas retenidas.

Pero no habiéndose podido notificar al D. Ramón García Crespo por no haberse dado razón del mismo en la casa núm. 10 de la calle de la Ruda, domicilio que tenía designado, la Sala ha dispuesto se le haga la notificación en los periódicos oficiales, como lo vo-

rifico por medio de la presente que firmo en Madrid, a 5 de julio de 1920.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.445.) (B.—1.290.)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Dionisio Cubero Villanueva, se cita a la persona o personas a quien pertenezcan una sábana y una camisa de señora marcada con una F, ocupadas al procesado el 2 del corriente, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y entregarle dichas prendas, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 30 de junio de 1920.

V.º B.º

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

P. S.

Rafael Martínez.

(Núm. 1.435.) (B.—1.275)

Beitia Munichí (José), natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y dos años, hijo de José y de Josefa y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Corredera Baja, 37, 4.º piso, procesado por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Buenavista, Secretaria de don

Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid 6 de Julio de 1920.

Félix Gil.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(Núm.—1.473) (B.—1.296)

Vinas Garrido (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós a veinticinco años de edad, e hijo de Castor y de Lucía, domiciliado últimamente en Agustín Durán, 16, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 28 de junio de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

Rafael Martínez Casado.

(Núm. 1.436) (B.—1.276)

Romano Laquete (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión marmolista, de veintidós años de edad, hijo de Jesús y de Josefa, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 28 de junio de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

Rafael Martínez Casado.

(Núm. 1.437.) (B.—1.277)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Lleurich Cuscart, de veinticinco años de edad, soltero, del comercio, natural de Coruella, hijo de Francisco y de Mercedes, domiciliado últimamente en Coruella, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión de 17 de junio último, en causa por estafa núm. 248 de 1920, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, no usa pelo en la cara, cabello negro, ojos negros, nariz regular, boca igual, y viste decentemente, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 2 de julio de 1920.

José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 1.449) (B.—1.284)

Madariaga Ibáñez Francisco de P. de), natural de San Fernando (Cádiz), de veinte años, hijo de Luis y de Carmen, del comercio, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color sano, que estuvo domiciliado en la calle de San Leonardo de esta Corte, en el núm. 3, principal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para notificarle el auto decretando su prisión e ingresar en la cárcel; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. (Causa 65-1919).

Madrid, 6 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción.

José Prendes Pando.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 1.474.) B. 1.297.

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, se cita a Asunción Braulo Baona, hija de Juan y de Asunción, natural de Estepa (Sevilla), de cuarenta y cinco años, cocinera, casada con Manuel Borrero Sierra, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa a la misma de un mantón; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco pesetas, con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de julio de 1920.

V.º B.º

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 1.476) (B.—1.300)

HOSPICIO

García Gómez (Filomena), natural de Madrid, hija de Raimundo y Prudencia, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y cuatro años, domiciliada últimamente en la calle de Tenerife, núm. 15, piso segundo, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, con el fin de responder a los cargos que le resultan en causa seguida por hurto.

Madrid, 3 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez,

José Oppell.

El Secretario,

P. D.

Vicente Ruiz.

(Núm. 1.451) (B.—1.286)

INCLUSA

Castellanos (Jesús), comprendido en el art. 835 de la ley Procesal; profesión zapatero, de treinta y cinco años, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos.

Madrid, 5 de julio de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

Sixto Pampliega.

(Núm. 1.448.) (B.—1.283)

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Pando Rives, penden por virtud de repartimiento, autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Excm. Sra. doña María del Carmen Luisa de León y Cologán, a quien representa el Procurador D. Vicente Turán, contra los causahabientes de la Excm. Sra. doña Bruna Gutiérrez de los Ríos, sobre cancelación de gravámenes, en los cuales autos y por providencia de diez del actual, se admitió la demanda deducida por dicho Procurador, y de ella se confirió traslado a las personas desconocidas que como causahabientes de la Excm. Sra. doña Bruna Gutiérrez de los Ríos, tengan interés en la hipoteca constituida a responder del pago de cuarenta y un mil quinientos noventa y nueve reales veinticinco maravedises, por razón de alimentos a la referida señora, carga que fué mencionada en el Registro al inscribir la escritura otorgada por doña Elisa Martell de Córdoba, en favor de D. José de León y Molina, con fecha cuatro de mil ochocientos noventa y seis, ante el Notario D. Darío Bugallal, a quienes se emplazarán, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y como quiera que son desconocidos dichos demandados causahabientes de la Excm. Sra. doña Bruna Gutiérrez de los Ríos, y que se ignora por tanto cual sea su paradero, se practicó el aplazamiento acordado por medio de cédula que se fijó en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y se publicó además en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondientes a los días catorce y quince del corriente mes.

Y como ha transcurrido el plazo fijado sin que los demandados hayan comparecido, a solicitud de la parte actora y mediante el acuse de rebeldía que ha hecho, se ha acordado, en providencia de once del actual, hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan dichos demandados el plazo de cinco días.

En su virtud, yo el Secretario, cumpliendo con lo mandado, emplazo con la repetida demanda a los mencionados causahabientes de la Excelentísima Sra. doña Bruna Gutiérrez de los Ríos, con el fin de que, dentro del

término de cinco días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma la presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

P. S.

Miguel Casas.

(A.—550.)

Dominguez Pérez (Alejandro) «el Culin», natural de Madrid, hijo de Alejandro y de Sabina, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y seis años, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, viste traje oscuro en buen uso, domiciliado últimamente en el Callejón de Peña Francia 7 patio, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Ruves para notificarle el auto dictado por la Sala en 30 de abril pasado, decretando su prisión e ingrese en la Cárcel, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, 30 de Junio de 1920.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm.—1.450) (B.—1.285)

D. Miguel de Entrambasaguas Corsini, Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José N. conocido por «Pepe el Ojitos», cuya filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 6 de julio de 1920.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 1.471) (B.—1.294)

PALACIO

Sandez Cortés (Pablo), natural de Caclavín, provincia de Cáceres, de es-

tado viudo, profesión del comercio, mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 36, procesado por falsedad en documento público, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero.

Madrid, 28 de junio de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
Miguel Hernández

(Núm. 1.439) (B.—1.279)

Pérez Jarillo (Antonio), profesión empleado, de veintiséis a treinta años, estatura alta, delgado, color amarillento y afeitado, domiciliado últimamente en el Paseo de San Vicente, número 12, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, habiéndose decretado su prisión, por auto fecha de hoy.

Madrid, 5 de julio de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 1.470) (B.—1.293)

EL PARDO

D. Pedro Maya Laboyga, Juez municipal del Real Sitio de El Pardo, provincia de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco García Pérez y José Fernández, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Reina Mercedes, núm. 2, con el objeto de llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en juicio de faltas, por infracción de la ley de Caza, llevado a efecto en 26 de mayo último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Real Sitio de El Pardo, a 6 de julio de 1920.

Pedro Maya.

El Secretario,
Donato Puertas.

(Núm. 1.468) (B.—1.291.)

PUERTO DE SANTA MARIA

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza a Manuel Sánchez Alillo, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de atentado; apercibido que, si

no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este Partido del expresado individuo por tenerlo así acordado en la causa de que queda hecha mención.

Puerto Santa María, 28 de junio de 1920.

Firmado.

El Secretario,
Lcd. Manuel Pozano.

Circunstancias y señas del individuo expresado en la requisitoria.

Natural de esta Ciudad, vecino de Puerto Real, de treinta y siete años, casado, calderero, e hijo de Juan y Antonia.

(Núm. 1.469.) (B.—1.292.)

CARMONA

Fernando «el Herrero», cantador de flamenco, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sevilla y trabajando actualmente en Madrid, comparecerá, dentro del quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Carmona, para recibirle declaración en causa por hurto a Cándido Pérez Monge.

Carmona, 2 de julio de 1920.

Francisco de la Losa y de la Vega.

(Núm. 1.452.) (B.—1.287.)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 190 de orden del año 1920 por lesiones, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de julio a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Juan Rincón y D. Francisco de Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Modesto Alonso Miguel, expido el presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de junio de 1920.

V.º B.º

Carlos de Juan.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.453) (B.—1.288)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenio Martín Díaz, cuyo actual paradero

se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.

Que debemos condenar y condenamos a Eugenio Martín Díaz, a la pena de 50 pesetas de multa y el pago de las costas en rebeldía, y notifíquese la sentencia por edictos. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos de Juan.— José Ruiz.— Andrés del Rosal.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Eugenio Martín, expido el presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a 2 de julio de 1920.

V.º B.º

Carlos de Juan.

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.454) (B.—1.289)

Juzgados Militares.

ZARAGOZA

Gómez López, (Sebastián), hijo de Marellino y de Cristeta, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, encartado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 21, D. José Toledo García, de guarnición en esta Plaza,

Zaragoza, 26 de junio de 1920.

El Comandante Juez,

José Toledo.

(Núm. 1.441.)

(B.—1.281.)

ZONA DE GETAFE

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

2.º TRIMESTRE DE 1920-21

Itinerario de cobranza que el Recaudador que suscribe presenta en la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*.

COBRADORES	PUEBLOS	Días y horas
D. José Orezo	Getafe	4, 5 y 6; de 9 a 12.
Sérvulo Ureña	Alcorcón	9 y 10; ídem íd.
Aurelio Fernández	Batres	2; de 2 a 4.
Sérvulo Ureña	Carabanchel Alto	15 y 16; de 9 a 12.
Aurelio Fernández	Carabanchel Bajo	17 y 18; íd. íd.
Sérvulo Ureña	Casarrubuelos	7; íd. íd.
Aurelio Fernández	Ciempozuelos	2, 3 y 4; de 1 1/2 a 4.
Sérvulo Ureña	Cubas	7; de 2 a 4.
Aurelio Fernández	Fuenlabrada	9, 10 y 11; de 9 a 12.
Sérvulo Ureña	Griñón	3 y 4; de 2 a 4.
Aurelio Fernández	Humanes	5 y 6; íd. íd.
Sérvulo Ureña	Leganés	12, 13 y 14; de 9 a 12.
Aurelio Fernández	Moraleja	5 y 6; íd. íd.
Sérvulo Ureña	Móstoles	9 y 10; de 2 a 5.
Aurelio Fernández	Parla	15 y 16; de 9 a 12.
Sérvulo Ureña	Pinto	5, 6 y 7; de 2 a 5.
Aurelio Fernández	San Martín	3 y 4, de 9 a 12.
Sérvulo Ureña	Serranillos	2 y 3; íd. íd.
Aurelio Fernández	Titulcia	2; íd. íd.
Sérvulo Ureña	Torrejón de la Calzada	4; íd. íd.
Aurelio Fernández	Torrejón de Velasco	23, 24 y 25; íd. íd.
Sérvulo Ureña	Valdemoro	5, 6 y 7; íd. íd.
José Orezo	Villaverde	2 y 3; de 10 a 12.

Madrid, 28 de julio de 1920.—R. Martín.

ZONA DE COLMENAR VIEJO

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

2.º TRIMESTRE DE 1120-21

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza en los pueblos de dicha Zona por los Auxiliares Ramón Gómez de la Fuente, Ezequiel Colmenarejo y Florentino Soriano.

COBRADORES AUXILIARES	PUEBLOS	DIAS DE COBRANZA
	Colmenar Viejo	25 al 31 de agosto.
	Alcobendas	1 y 2.
	Becerril	16 y 17.
	Boalo	14 y 15.
	Chamartín	"
	Chozas de la Sierra	23 y 24.
	Fuencarral	12, 13 y 14.
	Guadáliz de la Sierra	1, 2 y 3.
	Hortaleza	3.
	Hoyo de Manzanares	21 y 22.
	Manzanares el Real	4 y 5.
	Miraflores de la Sierra	6, 7 y 8.
	Molar (El)	8, 9 y 10.
	Moralzarzal	18 y 19.
	Navacerrada	16 y 17.
	Pedrezuela	6 y 7.
	San Agustín	11 y 12.
	San Sebastián de los Reyes	1 y 2.
	Talamanca	4 y 5.
	Valdepiélagos	4 y 5.

Madrid, 20 de julio de 1920.— El Recaudador, Juan García Arranz.

Ayuntamientos

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilmo. Ayuntamiento y la Junta municipal de esta villa de Getafe, durante el pasado mes de mayo, formado a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL y tablilla de anuncios, en cumplimiento de lo ordenado en la ley Municipal y Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

(Conclusión)

Abastos.—Que por la Presidencia se gestione de los agricultores, la entrega de las existencias de trigo en la localidad, y se distribuya equitativamente entre los fabricantes de pan.

Día 21.

En este día no se ha celebrado por no asistir número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 23.—Segunda citación.

No se ha celebrado por estar el Ayuntamiento ocupado con motivo de los festejos de Pentecostés.

Día 28.

En esta fecha no se celebró sesión por no acudir número suficiente de señores Concejales.

Día 30.—Segunda citación

Aprobada el acta de la anterior.

Distribución de fondos.—Se acordó la distribución e inversión de fondos para pago de atenciones municipales en el corriente mes.

Fuentes.—La corporación aprobó las obras ejecutadas en fuentes, por orden de la presidencia, con motivo de una obstrucción en las tuberías.

Arbolado.—Se acordó pasar a informe de la comisión de Hacienda, una instancia del guarda de arbolado D. Felipe Villena solicitando aumento de sueldo.

Junta Municipal.—Se admitieron las excusas presentadas por los vocales de la Junta Municipal, D. Manuel Aguirre, D. Juan Herreros y don Serrano Gómez Pedraza; y se dispuso que en la próxima sesión se celebre nuevo sorteo para designar otros tres vocales en su reemplazo.

Arbolado.—Accediendo a los deseos de D. David Vega, se le autoriza para talar por su cuenta un árbol que causa perjuicio a su industria, en forma que pueda ser utilizable a los usos que convengan.

Terminado el orden del día, y a instancia del Sr. Concejil Sr. Montagud, se acordó que los recibos que se presenten al cobro por servicios prestados, traigan la conformidad de la Comisión a que pertenecen, o de Concejil delegado que los haya inspeccionado, y que cuando se proyecten obras se abra un plazo para admitir obreros y convenir el jornal que hayan de disfrutar.

También se acordó formar un inventario de los efectos existentes en la casa denominada «Tahona», y que con las tablas inútiles procedentes de la

Remonta se vistan varios árboles de la plaza del General Palacio.

Limpieza de la población.—Por la presidencia se dió cuenta de un proyecto de bando, referente a la limpieza de la población, y leído íntegramente por mí el Secretario, fué aprobado sin modificación alguna, acordando su impresión en el número de ejemplares que estime la Alcaldía, y que después de publicado se fijen varios en diferentes sitios de la localidad.

Junta municipal.

Día 28.

En este día no se ha celebrado por no acudir número bastante de señores Vocales.

Día 30.—2.ª Citación.

Se aprobó el acta de la anterior, y se reunió la Junta para su constitución en el presente ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 68 de la ley Municipal, y enterados todos de las obligaciones que le impone dicho cargo, se declaró constituida para su actuación en el presente año económico.

Getafe, 2 de junio de 1920.

V.º B.º

El Alcalde,
Firmado.

El Secretario,
Felipe de Francisco.

Diligencia.—El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en la sesión de este día, de que certifico.

Getafe, 6 de junio de 1920.

J. de Francisco.

(Núm. 1.304)

VILLACONEJOS

D. Gregorio Contreras Guerrero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objetos de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Villaconejós a 1.º de Agosto de 1920.

El Alcalde,
Gregorio Contrera.

P. S. M.,

El Secretario,
Fernando Fernández.

PELAYOS

Habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de

quince días, a contar desde el día 1.º al 15 de agosto próximo, ambos inclusivos, para oír reclamaciones.

Pelayos de la Presa, a 25 de julio de 1920.

El Alcalde,
Catalino Medina.

COLLADO VILLALBA

El apéndice al Registro fiscal de Edificios y Solares, para el próximo ejercicio, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días del 1.º al 15 de agosto próximo, para oír reclamaciones.

Collado Villalba, 26 de julio de 1920.

El Alcalde,
Ángel Rodríguez.

VALLECAS

El apéndice de la riqueza urbana de este término, formada para el año económico de 1921 a 1922, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que puedan insertarse.

Vallecas, 31 de julio de 1920.

El Alcalde,
Rogelio Folgueros.

GUADALIX DE LA SIERRA

D. Juan Peñas Bertélez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Guadalix de la Sierra a 27 de Julio de 1920.

El Alcalde,
Juan Peñas.

P. S. M.,

El Secretario,
Joaquín Santos.

MANGIRON

Los contribuyentes que hayan experimentado alteraciones en sus riquezas rústica y urbana en este término municipal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 de agosto próximo venidero, las relaciones de los cambios de posesión efectuados, debidamente reintegrados en unión de los títulos de propiedad justificantes de su derecho y acompañando certificación del Catastro, cuando se trate de fincas rústicas.

Mangirón, 19 de julio de 1920.

El Alcalde,
Julián Velasco.

NAVALCARNERO

El apéndice al amillaramiento de la

riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1921 a 1922, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 del inmediato mes de agosto para oír reclamaciones.

Navalcarnero, 20 de julio de 1920.

El Alcalde,
D. Sedeño.

SAN FERNANDO DE HENARES

La cuenta de fondos municipales de esta villa correspondiente al año económico de 1919-20, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 23 de julio de 1920.

El Alcalde,
Albino Pérez

TORREMOCHA DE JARAMA

Desde el día 1.º al 15 del próximo mes de agosto, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de mi cargo, para oír reclamaciones, el apéndice al padrón de la riqueza urbana de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por igual concepto, durante el año próximo venidero.

Torremocha de Jarama, a 24 de julio de 1920.

El Secretario,
Luis Santos Olalla

LÓZOYA

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones, a contar desde el 1.º al 15 de agosto próximo, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, base de la contribución para el año económico de 1921-22, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lozoya, 30 de julio de 1920.

El Alcalde,
P. H.

Mariano Callejo.

VALDILECHA

Formado el apéndice al Registro Fiscal de la riqueza urbana de este término, para el próximo año económico de 1921 a 1922; se halla puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde 1.º del próximo mes de agosto, a fin de oír reclamaciones.

Valdilecha, a 20 de julio de 1920.

El Alcalde,
Daniel Gómez.

BUSTARVIEJO

Formado por la Junta pericial de esta villa, el apéndice al Registro fiscal de urbana en el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones desde el primero al quince de agosto próximo.

Bustarviejo, 28 de julio de 1920.

El Alcalde,
Pedro Plaza.